CONTRATO Nº: 17/2.019.-

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN U.S.F. DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4,** con domicilio en Avda. Mcal. López c/ las Residentas – Salto del Guairá – República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador César Ramírez Caje**, con Cédula de Identidad Nº 2.082.722.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa RD CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 4528751-1**, con domicilio en Enrique Escavenius C/ Caacupe – Coronel Oviedo – Caaguazu – República del Paraguay , representada para este acto por el **Sr. Diego Andres Ruiz Diaz Barrios,** con Cédula de Identidad Nº 4.528.751, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN U.S.F. DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360806.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 06/2019 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN U.S.F. DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, según Resolución N°: 360/2.019. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 401/2.019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE N° 1 - OBRA: Construcción de Cercado Perimetral (Muralla)						
UBICACIÓN: Unidad de Salud Familiar de Santo Domingo - Distrito de Ybyrarobana						
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unid.	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
1	72101703-007	Desmantelamiento Tejido Existente	UNI	1,00	850.000	850.000
2	72131601-004	Dados de H° 0,35x0,35x0,50	M3	5,00	2.400.000	12.000.000
3	72131601-004	Encadenados inferior HºAº13x27	M3	8,00	2.400.000	19.200.000
4	72131601-004	Pilares de HºAº 13x25 cada 2,7 mts.	M3	4,00	2.400.000	9.600.000
5	72131601-006	Aislación horizontal/vertical mampost	M2	68,00	24.000	1.632.000
6	72131601-005	Mamposteria de nivelación de 0,30 ladrillos comunes	M2	34,00	160.000	5.440.000
7	72131601-005	Mamposteria de elevación de 0,15 lad.Huecos, con envarillado	M2	356,00	98.000	34.888.000
8	72131601-004	Porton de Vehicular y Peatonal con Columna de H°A° 20x20	UNI	1,00	4.800.000	4.800.000
9	72131601-008	Revoque Tipo Salpicado c/hidrófugo	M2	905,00	36.000	32.580.000
10	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
TOTAL LOTE N° 1						121.990.000

RD CONSTRUCCIONES
Diego Ruiz Diaz
RUC 4528751-1

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR

LOTE N° 2 - OBRA: Construcción de Cercado Perimetral (Alambre Tejido)						
UBICACIÓN: Unidad de Salud Familiar de Santa Rosa Mi CCR - Distrito de Curuguaty						
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unid.	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
1	72131601-002	Limpieza de Terreno	GL	1,00	850.000	850.000
2	72131601-005	Provisión y colocación de Poste Prefabricado de 2,70 cabezal curvo	UNI	81,00	110.000	8.910.000
3	72131601-004	Hormigón Base de Poste Prefabricado	M3	4,00	1.647.500	6.590.000
4	72131601-005	Muro de 0,15 ladrillos comunes c/ revoque salpicado	M2	60,00	140.000	8.400.000
5	72101703-007	Alambre Tejido de 1,50 mts. Con 3 hileras de alambre liso y alambre de Púas	ML	202,20	80.000	16.176.000
6	72131601-004	Porton de Vehicular y Peatonal con Columna de H°A° 20x20	UNI	1,00	4.800.000	4.800.000
7	72131601-002	Cartel de Obras	UNI	1,00	1.300.000	1.300.000
8	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	GL	1,00	984.000	984.000
TOTAL LOTE N° 2						48.010.000

TOTAL GENERAL	170.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 170.000.000 (Guaraníes ciento setenta millones).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar la obra en un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio. El periodo indicado se aplica para todos los lotes.

LOTE N° 1 - OBRA: Construcción de Cercado Perimetral (Muralla)
UBICACIÓN: Unidad de Salud Familiar de Santo Domingo - Distrito de Ybyrarobana

LOTE N° 2 - OBRA: Construcción de Cercado Perimetral (Alambre Tejido)
UBICACIÓN: Unidad de Salud Familiar de Santa Rosa Mi CCR - Distrito de Curuguaty

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo Financiero: **NO SE APLICA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: **NO SE APLICA**

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LCO N°: 06/2019 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN U.S.F. DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR

RD CONSTRUCCIONES
Diego Ruiz Diaz
RUC 4528751-1

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Julio de 2.019.

Diego Andrés Ruiz Díaz Barrios.- **C.I.Nº 4.528.751.-** **Contratista.-**	GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR	**César Ramírez Caje.-** **C.I.Nº 2.082.722.-** **Gobernador.-**